

UN ILUSTRE PENALISTA: CELESTINO PORTE PETIT*

En la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México —nuestra Facultad y nuestra Universidad— hay nombres primordiales, que ya figuran en la historia del derecho patrio. Han sido forjados en una larga docencia, cultivada durante muchos años. Con ella beneficiaron a generaciones de estudiantes, profesores, investigadores, practicantes del derecho. En esa relación luminosa figura un penalista de la más elevada condición: don Celestino Porte Petit Candaudap, maestro emérito.

Esta obra es el homenaje que hacen a Porte Petit la Academia Mexicana de Ciencias Penales —de la que fue presidente— y el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) —del que fue primer director general. Ambas instituciones la dedican a quien les dedicó, a su vez, años fecundos de laboriosa creación. Es, por ello, una expresión de gratitud, pero también —y no menos— un testimonio de admiración a quien supo ser maestro, además de profesor. Honor, pues, a quien honor merece.

Don Celestino, como le llama su legión de alumnos, nació y creció en Veracruz, una provincia que ha sido, a menudo, capital. Ahí se ha cultivado el derecho, con esmero y calidad. En la tradición veracruzana hay capítulos fecundos. Uno, el inicial, sirvió para asentar la conquista y colonización bajo el signo municipal: el Ayuntamiento de la Vera Cruz —primera institución del derecho español en la América mexicana— dio a los flamantes invasores un aire de legitimidad. Bajo ese impulso navegarían en la tierra firme.

De otro tiempo —tres siglos después, en las horas duras de la República en formación— Veracruz fue el escenario de las Leyes de

* Presentación de la obra de Moreno Hernández, Moisés (coord.), *Homenaje al maestro Celestino Porte Petit Candaudap*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales-Academia Mexicana de Ciencias Penales, 2000, pp. XVIII-XXIX.

Reforma. Y luego, cuando la Revolución, fue también el foro de una legislación emergente, de muchas vertientes, anuncio de la inminente Constitución. Todo eso, y mucho más, consta en la historia del estado en el que don Celestino vio la luz y adquirió las primeras letras, que serían, andando el tiempo, letras jurídicas, rigurosas y exigentes.

Un paisano de don Celestino, otro jurista señero, que llenó de buenos dones su tiempo liberal, fue don Fernando de J. Corona, cuya efigie se encuentra, con las de varios mexicanos ilustres, en el *Patio de los Juristas* de la Procuraduría General de la República. Ese antiguo magistrado veracruzano produjo una obra notable para su tiempo, cuando salía la República del derecho indiano y español y forjaba sus primeros ordenamientos comunes. Me refiero, por supuesto, a los códigos Corona, y entre ellos al Código Penal. Sin embargo, no se inicia en este punto la tradición penalista de Veracruz: mucho antes —en 1835— había producido el primer Código Penal mexicano. Consta en una valiosa investigación histórico-jurídica del maestro Porte Petit, orgulloso de esta prioridad veracruzana.

Nuestro homenajeado hizo su carrera de leyes en la Universidad Nacional Autónoma de México, de 1929 a 1933. Fue testigo, en consecuencia, de algunos movimientos intensos, que trazarían el nuevo perfil de esa Universidad. Eran los años de la autonomía: el arte y la ciencia alcanzaban, por fin, una necesaria independencia del poder civil. Debió ser intensa y animada la vida del joven Porte en la casa universitaria de Justo Sierra, cuando la Facultad, entonces Escuela Nacional, se hallaba en el corazón del barrio universitario, a dos pasos del severo edificio de los tribunales, que tiempo después recibiría al reflexivo magistrado Porte Petit.

No perdió don Celestino, sin embargo, su amor por las instituciones veracruzanas y su decisión de servir las con todos los medios a su alcance. Por ello se propuso y consiguió la creación del doctorado en derecho de la Universidad Veracruzana. Ahí obtuvo ese grado académico, y también ahí cultivó la relación con los penalistas de una generación vigorosa, que entonces dominaba el panorama de nuestra disciplina en México.

El Código Penal de 1931 había relevado en son de batalla y con banderas desplegadas al Código de 1929, obra de José Almaraz, un

jurista notable. Los hombres de 1931, que llenaron una época larga y poderosa, fueron Teja Zabre, Garrido, Carrancá y Trujillo, González de la Vega —don Francisco y don Ángel—, Ceniceros, entre otros. Entonces Celestino Porte Petit era todavía un joven abogado, pero no por ello un simple espectador de las cosas de su ciencia. Pronto se desarrolló su espíritu crítico, que rompió lanzas contra la ley de 1931. Así apareció el iconoclasta Porte Petit, bajo la severa mirada de sus mayores.

Otra vena formativa del jurista que aquí celebramos se encuentra en la pléyade de maestros del exilio español. Al final de los años treinta y en todos los cuarenta, México se abrió a los transterrados —como ellos mismos se han denominado—, que acudieron a fecundar con devoción su patria adoptiva. España se privó de luces que iluminaron, en cambio, a los países de América. Esta migración forzada, al cabo de una dolorosa guerra civil, permitió a la antigua metrópoli y a la vieja colonia —o mejor dicho, a los hombres de una y otra— un reencuentro venturoso.

A distancia, y mucha, de la crueldad de la conquista, que incubó la enemistad de conquistadores y conquistados, ocurría una nueva relación: los españoles venían a México en procuración de asilo, y los mexicanos los recibían con los brazos abiertos. Estos brazos se tradujeron, para los intelectuales de la migración, en aulas, laboratorios, bibliotecas. De esta suerte, los penalistas de entonces —entre ellos don Celestino— establecieron contacto con maestros que transcurrieron su segunda vida en México: don Constancio Bernaldo de Quirós y don Mariano Ruiz Funes, por ejemplo; más jóvenes, don Fernando Arilla Bás y don Mariano Jiménez Huerta; y residente en Argentina, pero frecuente viajero en México, don Luis Jiménez de Asúa. Algunos fueron catedráticos del doctorado veracruzano.

Cuando los estudiantes de mi tiempo acudimos a la Facultad de Derecho, en su nueva sede de la Ciudad Universitaria, que era en aquellos años una frontera de la capital, el maestro Porte Petit ya se contaba entre los catedráticos de mayor prestigio. No fui su alumno en la licenciatura, donde cursé la materia con Carrancá y Trujillo, pero supe, por mis compañeros, que don Celestino era un excelente

expositor y un exigente profesor. Diré, para ser explícito, que imponía respeto y temor.

No era fácil “pasar” la materia con Porte Petit. Exigente consigo mismo, lo fue también con sus alumnos. Ya era meritorio pasar la materia con él, pero pasarla con las más altas calificaciones era una hazaña que pocos lograban, si acaso alguno. En los corredores de la Facultad se le veía discurrir entre la clase y el Seminario de Derecho Penal, del que fue director. Impulsó la elaboración de tesis excelentes, que no abundan, y logró dotar al Seminario con una rica biblioteca que fue buena cantera para la investigación. Dirigió este bastión del penalismo durante treinta y dos años, entre 1948 y 1980.

Me cercanía con don Celestino ocurrió en esos años. Opté por elaborar una tesis de derecho penitenciario bajo la guía de otro maestro al que recuerdo con especial afecto: don Alfonso Quiroz Cuarón, el gran criminólogo mexicano. Y en ese trabajo tuve que acudir al Seminario de Penal. El afectuoso Quiroz Cuarón y el estricto Porte Petit me hicieron estudiar y trabajar. Al concluir la carrera, cursé con don Celestino estudios superiores de derecho penal en el doctorado, que entonces no tenía especialidades, sino abarcaba múltiples materias con la pretensión de dar al doctorando una visión más amplia y profunda del derecho. Hablo de 1963 y 1964.

Desde entonces he cultivado con mi maestro una amistad estrecha y cordial, en la que él ha sido siempre el docente y yo siempre el alumno, y por lo tanto, el beneficiario. La lección que comenzó en la Facultad prosiguió en la vida profesional. Este hecho figura entre mis razones de gratitud. Otros colegas —entre quienes han aportado trabajos a esta obra colectiva, y entre quienes no han podido hacerlo— tuvieron también esa experiencia, que atesoran con predilección.

Fui sabedor, primero, y luego testigo y compañero, de la invariable presencia de don Celestino en la infinita tarea de dotar a México con un nuevo Código Penal. Estuvo en diversas comisiones redactoras de anteproyectos y proyectos: 1949, 1958, 1963, 1983, sin contar los trabajos que culminaron —o no— en ordenamientos estatales. Debo mencionar específicamente el proyecto para Veracruz, de 1979, que se tradujo —con algunos cambios, no mayores— en el Código

veracruzano de 1980. Creo que si don Celestino y yo mismo debiésemos elaborar nuevamente un anteproyecto, no lo haríamos bajo la orientación que dominó en aquél, demasiado positivista y peligrosista.

Lo esencial para mí, en lo que respecta a ese anteproyecto, fue la oportunidad de compartir reflexiones con mi maestro —y recibir de nuevo su enseñanza— en las numerosas sesiones de la comisión redactora que celebramos en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Él presidió la comisión, y bajo su guía trabajamos Luis Marcó del Pont —el criminólogo y penitenciario argentino, que a la sazón se hallaba en México—, Moisés Moreno Hernández, Carlos Vidal Riveroll, Ezequiel Coutiño Muñoa y yo. Muchos años antes —en 1944—, el maestro había elaborado su primer proyecto para su estado natal: el Código de Defensa Social de Veracruz, cuya denominación es elocuente sobre las corrientes que prevalecían en esa importante etapa del desarrollo penal.

Pasaron diez años y volvimos a la carga. En 1983 elaboramos un anteproyecto de Código Penal para la Federación y el Distrito Federal, alentado por Victoria Adato Green, Procuradora del Distrito Federal, y por mí, Procurador de la República, con la participación del recordado amigo Gustavo Malo Camacho, director del Instituto Nacional de Ciencias Penales. Colaboraron otros colegas, como el licenciado Luis Porte Petit, subprocurador de la República, hijo de don Celestino.

De ese trabajo —que también presidió el profesor Porte— cumplido a lo largo de los primeros meses de 1983, provino la más importante, profunda y extensa reforma penal, desde 1931 hasta el presente —escribo en julio del 2000—, no sólo porque a partir del documento de 1983 hubo iniciativas presidenciales de reforma penal en el laborioso sexenio 1982-1988, sino porque ese mismo texto, con variantes de diversa magnitud, puso en movimiento iniciativas posteriores, que avanzaron sobre la línea abierta en 1983. Es posible atribuir a esa fecha, en consecuencia, el inicio de la gran reforma contemporánea.

Dije ya que Porte Petit presidió la Academia Mexicana de Ciencias Penales, que en el año 2000 ha llegado al sexagésimo año de vida fecunda, y que fue director general del varias veces citado Insti-

tuto Nacional de Ciencias Penales. Este quedó establecido en 1976, por acuerdo del presidente de la República, Luis Echeverría, como un organismo descentralizado del Estado Federal destinado a la investigación, la docencia y la información en el triple ámbito de su vocación: ciencias jurídico-penales, criminología y criminalística.

Don Celestino fue el primer director general —fundador, en consecuencia— del INACIPE, secundado con eficacia por el director adjunto, doctor Rafael Moreno González, criminalista distinguido. Ellos pusieron las bases para el buen desarrollo del Instituto, cuya historia debiera escribirse pronto, para narrar los años formativos, el breve y lamentable receso —que privó a México, durante tres años, de la valiosa presencia de un organismo que ya tenía merecido prestigio, dentro y fuera del país— y la reinstalación que ha ocurrido en este lustro. Lamentablemente no contaremos con el relato directo de los dos sucesores inmediatos de don Celestino, alumnos suyos también: Gustavo Malo Camacho y Gustavo Barreto Rangel. En 1976 tuve la fortuna de presidir la Junta de Gobierno del INACIPE, y esto me hizo acompañar una vez más al maestro Porte Petit en su tarea infatigable y generosa.

Las publicaciones de Porte Petit han sido numerosas y orientadoras. En este acervo no sólo se cuenta con libros, además de artículos, sobre la disciplina a la que ha dedicado su vida académica. Los hay de otras especialidades. Es el caso del *Código de Procedimientos Civiles de Veracruz* (1940), con anotaciones, comentarios y concordancias. Pero es la bibliografía penal la que más se ha beneficiado de sus contribuciones. En este orden, el autor cuenta con obras de alcance general, trabajos de investigación histórica-jurídica y comparatista, y monografías en las que aplica las nociones de la parte general al examen de los tipos particulares.

En la primera categoría mencionada figuran dos obras mayores: por una parte, el *Programa de la parte general de derecho penal*, que la Universidad Nacional Autónoma de México publicó por primera vez en 1958; por la otra, su libro de *Apuntamientos de la parte general del derecho penal*, que apareció inicialmente en 1969, gracias a la Editorial Porrúa, y que ha conseguido un buen número de ediciones que acreditan su valor para la docencia. Ésta es, quizás, la

obra más conocida y la que mayor utilidad ha tenido para los estudiantes de la materia. Por lo que respecta a la investigación histórico-jurídica, le debemos la *Evolución legislativa penal en México*, que vio la luz en 1965. Porte Petit ha hecho una notable revisión del derecho punitivo en su *Legislación mexicana comparada*, con concordancias, notas y jurisprudencia, de 1946.

En lo que respecta a estudios monográficos, se le deben libros valiosos acerca de los delitos contra la vida y la salud personal (1966), la violación (1966), el estupro (1967), el rapto propio (1978) y el robo simple (1984). El interés que ha mantenido en el progreso de la legislación penal —que ha sido una de las coordenadas de su infatigable labor jurídica— suscitó varios trabajos de diversas fechas y distinto alcance. Sobre este punto es importante su libro *Hacia una reforma del sistema penal*, que apareció en 1985, publicado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Este libro, que recoge las reflexiones del maestro en torno a ese tema de su preocupación constante, se halla vinculado sobre todo con el anteproyecto de 1983 y sus repercusiones, tan importantes, en la reforma penal acometida en ese mismo año.

Meditar sobre la vida y la obra, el trabajo y los anhelos de un hombre de estas características —o dicho de otra forma: de esta talla intelectual, moral y académica—, desata un haz de temas que encarnan en la existencia del jurista, en las etapas del tiempo que le correspondió vivir y en la del que ahora —con don Celestino presente, celebrado y respetado— viven otras mujeres y otros hombres. Finalmente, una vida se valora y justifica sobre todo por lo que entraña como enérgico proceso de realización personal —el cumplimiento de un destino— y de aportación a la gran empresa colectiva del desarrollo y la cultura.

Una vida silenciosa, que transcurre calladamente, puede traer consigo, no obstante, esa realización individual que salva y engrandece a quien la consigue y esa aportación relevante, que se concentra en el ejemplo que cada individuo significa para quienes lo observan. Y todo esto crece cuando viene al caso, como aquí sucede, una vida que se desarrolló en voz alta, visible y esforzada, como afirmación personal estupenda y suma generosa al trabajo de nuestra especie. ¿Qué es lo que descuella en la tarea humana y profesional de Celestino

Porte Petit, al cabo de más de ochenta años —a los que ojalá se agreguen otros muchos— de esfuerzo y entereza?

Diré, primero, que don Celestino no ha sido un hombre pasivo, un contemplador de su circunstancia, un conservador de los dones recibidos, con sosiego y cautela. No pertenece a esa estirpe, que ciertamente tiene su lugar en la galería de los tipos humanos. Me atrae y me estimula —como observador de su existencia, como alumno y amigo suyo— su inconformidad permanente, su aire crítico, su empeño en transformar su circunstancia. Es, ante todo, un reformador en un mundo urgido de reformas. Y no, por cierto, un reformador con la mirada puesta en el pasado, sino cifrada en el porvenir, que no aguarda simplemente, sino construye con ánimo nervioso y voluntad activa. El estudioso del derecho penal ha sido un perseverante reformador, comprometido con un tiempo distante: el futuro, siempre el futuro.

El estudioso y reformador de normas, también ha sido un aplicador de leyes para el único fin que las explica y legitima: la justicia. Es así que Porte Petit consagró buena parte de su existencia, como dije, a servir ese valor a través de la procuración y la administración de justicia. Ha sido un juez —enorme concepto, como que en él se deposita toda la esperanza del ser humano contra el poder y frente al capricho—, un buen juez, que supo hacer justicia. Todos sabemos de su larga reflexión sobre los asuntos que llegaban a su competencia, analizados, desmenuzados, desentrañados con paciencia y preocupación justiciera. Ni ligereza ni trivialidad, ni apresuramiento ni lejanía. Sólo rigor, desvelo, probidad en el desempeño de la magistratura. De esos jueces necesita nuestra Patria, tan acreditada por unos, tan desacreditada por otros. En él se concentraron las virtudes del juzgador paradigmático: probidad, independencia, sabiduría.

Igualmente, Celestino Porte Petit hizo la aportación de su vida a la Universidad Nacional Autónoma de México, primero, y al Instituto Nacional de Ciencias Penales, más tarde. Esto significa muchas cosas. Una de ellas, la paternidad espiritual de un gran número de jóvenes abogados, con la que mantuvo vigente la regla de propagar la especie: en este caso, una especie moral y profesional que alentó con generosidad y cultivó con esmero. Otra, su entrega a la gran causa de la educación pública superior, que es más, mucho más que

información aprovechable: forja del pueblo, contribución a un modelo de persona, de profesional, de ciudadano. Y otra más, su devoción por la Universidad Nacional Autónoma de México, siempre cercada por el asedio de sus diversos adversarios: los que dentro la minan y los que afuera la temen y envidian.

Hoy, cuando el modelo de ciudadano riguroso se halla en crisis, desafiado por la obsesión de otros modelos, sin hondura ni trascendencia; cuando la educación pública superior sufre el agobio de sus adversarios, que desean precipitarla en la mediocridad y someterla al silencio; cuando la justicia se interroga por su papel en la enorme sociedad emergente, donde abundan —hablo de México— la pobreza y la miseria; hoy, cuando sucede todo eso, y más todavía, conviene volver la mirada hacia los hombres y las mujeres excelentes, que no amasaron fortunas, sino virtudes, para proponerlos como ejemplo a las generaciones inquietas que no siempre tienen a la vista individuos de este carácter.

No puedo olvidar en este punto la leyenda que durante mucho tiempo proclamó en la Biblioteca de la Facultad de Derecho la misión histórica, el signo trascendente de Antonio Caso, con cuyo nombre se designó esa biblioteca: “Estudiantes: he aquí vuestro héroe”. Esa es la función de hombres excepcionales, como lo es también don Celestino —y otros maestros que conocimos y recordamos—, una función generadora de horizontes. En fin de cuentas, aquéllos nutren las mejores páginas de nuestra historia. Eso he querido en esta breve presentación de la obra que reúne estudios de juristas y otros profesionales en torno a don Celestino Porte Petit: presentar al hombre y proponer el ejemplo de su vida.

Agradezco al presidente de nuestra Academia, doctor Jesús Zamora Pierce, y al coordinador de esta publicación, doctor Moisés Moreno Hernández, su amable disposición para que yo hiciera —como la hice, modestamente— esta presentación del homenaje. Las mejores páginas son las que ahora comienzan; páginas que se concentran para rendir, una a una, el testimonio de admiración y gratitud que merece don Celestino. Al trasluz se podría ver, con un ligero esfuerzo, la infinidad de jóvenes que pasaron por las aulas en las que Porte Petit profesó la cátedra de penal. Se unen a esta celebración de un mexicano eminente que lleva con dignidad un título superior: *maestro*.